



## EDUCACIÓN ESPECIAL

<b>Aspectos Generales</b>	3
<b>1.</b> Nueva Política de Educación Especial	3
<b>2.</b> Avances de la Política de Educación Especial	5
<b>3.</b> Líneas de Innovación	7
• Educación de Estudiantes Sordos/as	
• Estudiantes con Discapacidad Visual	
• Estudiantes con Retos Múltiples	
• Sexualidad, Afectividad y Género	
• Transición para la Vida Adulta	
• Escuelas y Aulas Hospitalarias	
• Programa de Lectura	
<b>4.</b> Normativa de la Educación Especial	10
• Déficit Visual	
• Discapacidad Auditiva	
• Discapacidad Motora	
• Discapacidad por Graves Alteraciones en la Capacidad de Relación y Comunicación	

- Discapacidad Intelectual
- Trastornos Específicos del Lenguaje
- Integración Escolar de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales
- Grupos Diferenciales
- Escuelas Hospitalarias

**5.** Ingreso a una Escuela Especial

**6.** Opciones Educativas de la Modalidad de Educación Especial 12

-Establecimientos de Educación Regular

-Programas de Integración (PIE)

-Grupos Diferenciales

**7.** Escuelas Especiales 15

**8.** Aulas y Escuelas Hospitalarias 16

## ASPECTOS GENERALES

### 1. Propósito

La Educación Especial tiene el propósito de potenciar y asegurar el cumplimiento del principio de equiparación de oportunidades de aquellos niños, niñas y jóvenes que presentan necesidades educativas especiales en todos los niveles y modalidades del sistema escolar, a través de un conjunto de medidas pedagógicas y de recursos humanos, técnicos y materiales, puestos a su disposición.

### 2. Nueva Política de Educación Especial

#### 1. ¿Qué significa una “Política de Educación Especial”?

Una política es un conjunto de enunciados que orientan hacia donde nos dirigimos en un tema específico. En este caso se refiere a los grandes principios en que se inspira y los objetivos a los que se quiere llegar en materia de educación especial para consolidar el lema de más y mejor educación para todos. La Política es una carta de navegación que nos permite definir el rumbo para que todos los niños, niñas, jóvenes y adultos accedan a una educación de calidad independientemente de las necesidades educativas que presenten.

#### 2. ¿Cuál es el objetivo de esta política?

La política de educación especial busca hacer efectivo el derecho a la educación, a la igualdad de oportunidades, a la participación y a la no discriminación de las personas que presentan necesidades educativas especiales, garantizando su pleno acceso, integración y progreso en el sistema educativo.

Para hacer efectivos estos derechos se requiere:

- Que la educación transite en un enfoque homogeneizador a un enfoque basado en la diversidad
- Avanzar en un modelo centrado en el déficit al de las necesidades educativas especiales
- Promover el desarrollo de las condiciones que harán posible el aprendizaje y participación de todos los estudiantes, en especial de aquellos que presentan necesidades educativas especiales.

### **3. ¿Cómo fortalece esta nueva política a las Escuelas Especiales?**

Esta política se orienta a potenciar a las escuelas especiales. Para ello se planea la elaboración de nuevos planes y programas, perfeccionamiento para sus profesionales docentes y no docentes, entrega de material didáctico, textos escolares y recursos educativos; junto a su incorporación paulatina en programas de aseguramiento de la calidad de la educación.

### **4. ¿Qué busca a corto y mediano plazo esta Política de Educación Especial?**

Esta Política busca:

- Mejorar la calidad de la Integración Escolar y la atención de la diversidad
- Fortalecer la calidad del proceso educativo que se desarrolla en las escuelas especiales
- Elaborar nuevos planes y programas para los alumnos y alumnas de las escuelas especiales, teniendo como referente el currículo común, y apoyar la implementación gradual de éstos.

### **5. Metas, prioridades y principales líneas**

1. Ampliar el acceso a la educación
2. Currículo y gestión Escolar
3. Mejorar la integración escolar y la atención a la diversidad
4. Fortalecer las escuelas especiales
5. Participación de la familia, escuela y comunidad
6. Formación inicial y en servicio de los docentes y profesionales de educación especial y regular
7. Aumentar el financiamiento de la Educación Especial
8. Reforzar los equipos técnicos del Ministerio de Educación
9. Extender la comunicación y difusión

## 6. ¿Cuál es el rol de la familia en esta nueva Política de Educación Especial?

Se busca implementar un sistema de información, asesoría y apoyo a las familias de los alumnos y alumnas que presentan necesidades educativas especiales, para ejercer **su derecho de elegir la opción educativa** más adecuada para sus hijos y participar activamente en el proceso educativo.

## 3. Avances de la Política de Educación Especial

### 1. ¿Cuál ha sido el mayor avance de la Política de Educación Especial?

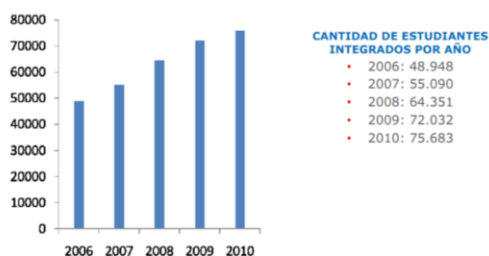
Sin duda, el mayor avance de la Política de Educación Especial en la actualidad es que esté consagrada en la Ley General de Educación como una modalidad del Sistema Educativo, que debe desarrollar su acción de manera transversal en los distintos niveles educativos, tanto de los establecimientos de educación común como especial del sistema escolar, proveyendo un conjunto de servicios, recursos humanos, técnicas, conocimientos especializados y ayudas para atender las necesidades educativas especiales (en adelante NEE) que puedan presentar algunos alumnos o alumnas de manera temporal o permanente a lo largo de su escolaridad.

- **Avances en materia de cobertura**

#### Integración Escolar:

En el año 2006 la matrícula en programas de integración escolar ascendía a 48.948, en el año 2007 la cifra alcanza los 55.090; en el año 2008, 64.361, en 2009 72.032 y en 2010, la matrícula de integración escolar alcanzó 75.683.

Evolución de la Matrícula de Integración Escolar

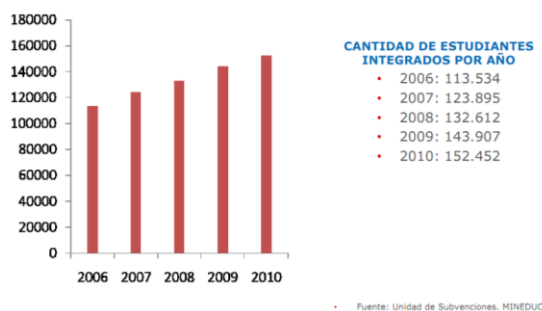


Fuente: Unidad de Subvenciones, MINEDUC

## Escuelas Especiales:

En el año 2006 la matrícula de escuelas especiales ascendía a 113.534, en el año 2007 la cifra alcanza los 123.895; en el año 2008, 132.612, en 2009, 143.097 y en 2010, la matrícula de alcanzó 152.452.

Evolución de la Matrícula de Escuelas Especiales



## -Ingreso a una Escuela Especial

La edad de ingreso a la escuela especial es desde que se diagnostica la discapacidad (alrededor de los dos años) hasta los 24 años de edad cronológica pudiendo extenderse en ciertos casos hasta los 26 años de edad.

- **Avances asociados a la calidad de los procesos educativos**

Desde 2006 a la fecha se han desarrollado diversas líneas de trabajo y de innovación pedagógica, siendo las más destacadas las siguientes:

- Modificación, ampliación y mejoramiento de normativas, decretos e instructivos.
- Acciones de capacitación en coordinación con el CPEIP (Centro de Perfeccionamiento, experimentación e investigación Pedagógica) y Enlaces (Centro de Educación y Tecnología)
- Realización de diversos estudios cuyo objetivo es aportar al desarrollo de conocimiento y capacidades en la Educación Especial
- Desarrollo de publicaciones orientadas a apoyar la formación docente inicial y en servicio para dar respuesta a la diversidad y a las Necesidades Educativas Especiales (NEE).
- Adquisición y desarrollo de materiales educativos específicos para estudiantes que presentan necesidades educativas especiales
- Intersectorialidad y trabajo con la sociedad civil (Trabajo con familias, con universidades, con organismos internacionales)

#### **4. Líneas de Innovación**

Para el período 2006-2010, la Unidad de Educación Especial del Ministerio de Educación ha planteado una serie de acciones enmarcadas en la Política Nacional de Educación Especial, que busca hacer efectivo el derecho a la educación, a la igualdad de oportunidades, a la participación y a la no discriminación de las personas que presentan necesidades educativas especiales, garantizando su pleno acceso, integración y progreso en el sistema educativo.

- **Educación de Estudiantes Sordos/as**

Desde el año 2008 a la fecha, se ha desarrollado el Programa “Fortalecimiento del Proceso Educativo de las y los Estudiantes Sordos”. Esta línea de trabajo cumple con el propósito de mejorar los procesos educativos que se desarrollan en establecimientos de educación común y en escuelas especiales.

-Más información en los siguientes links:

- [ACCIONES DESARROLLADAS](#)
- [ESTABLECIMIENTOS DE REFERENCIAS](#)
- [REGISTRO DE CO-EDUCADORES SORDOS/AS](#)

- **Estudiantes con Discapacidad Visual**

La población de estudiantes con discapacidad visual, constituidos por niños, niñas y jóvenes que presentan ceguera o baja visión (remanente visual de 0.33 ó menos) asciende a una cantidad aproximada de 1.300 alumnos y alumnas, que cursan su escolaridad en establecimientos de educación especial o en educación regular. En este último caso los establecimientos educacionales pueden incorporar un programa de integración escolar que, aprobado por el Ministerio de Educación, les permite acceder a la subvención de educación especial.

-Más información en el siguientes link:

- [ACCIONES DESARROLLADAS](#)

- **Estudiantes con Retos Múltiples y Sordoceguera**

Los retos múltiples son aquellos desafíos que nos plantean los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales múltiples. La Real Academia Española señala que el significado de reto es "Objetivo difícil de llevar a cabo, y que constituye por ello un estímulo y un desafío para quien lo afronta". En Chile, este concepto se ha utilizado en el marco de la línea de innovación denominada Retos Múltiples que ha llevado adelante la Unidad de Educación Especial del Ministerio de Educación, con el apoyo de Perkins Internacional (2007-2010).

- [ACCIONES DESARROLLADAS](#)
- [ESTABLECIMIENTOS DE REFERENCIA](#)
- [CURRÍCULO FUNCIONAL ECOLÓGICO](#)
- [PLAN DE ACCIÓN CHILE](#)

- **Sexualidad, Afectividad y Género**

-Estudiantes con Discapacidad Intelectual

-Educación Sexual y Afectiva

El año 2007, para responder a la necesidad de brindar apoyo a los docentes (y a las familias) en el ámbito de la educación de la sexualidad y la afectividad de los/las estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad intelectual, la Unidad de Educación Especial, publicó el texto: "Educación sexual de niños, niñas y jóvenes con discapacidad intelectual. Guía docente".

[INFORME FINAL SEXUALIDAD Y DISCAPACIDAD INTELECTUAL](#)

- **Transición para la vida adulta**

Desde la perspectiva de los derechos de las personas con discapacidad, establecidos en la Ley 20.422/2010, se asume que la escuela debe ofrecer al o la estudiante la oportunidad de ejercer la autodeterminación respecto de la Educación que se le brinda y, a conocer las diversas estrategias y beneficios que se implementarán para potenciar su Transición hacia la Vida Adulta.

- [ACCIONES DESARROLLADAS](#)
- [SISTEMATIZACIÓN ENCUESTA ESCUELAS ESPECIALES](#)
- [SISTEMATIZACIÓN ENCUESTA LICEOS](#)
- [ESTABLECIMIENTOS DE REFERENCIA](#)
- [INFORME OEA CHILE 2009 Y EXPERIENCIAS DE LICEOS](#)
  
- **Aulas hospitalarias**

El Ministerio de Educación a través de la Unidad de Educación Especial, ha organizado tres cursos de perfeccionamiento destinados a los docentes de todas las escuelas y aulas hospitalarias del país e impartidos por la Universidad de Barcelona en forma presencial en Santiago de Chile: a) Curso "Atención Educativa al Niño/a y Adolescente con Enfermedad", por 70 horas (Octubre 2007). b) Curso "Plan de Acción de la Escuela y Aula Hospitalaria", por 30 horas (Junio 2008). c) Curso "Pedagogía, Infancia y Enfermedad", por 80 horas (Enero 2009). En cada curso han participado 70 pedagogos hospitalarios, contando con representantes del cien por ciento de todas las escuelas y aulas hospitalarias.

- [DIRECTORIO ESCUELAS HOSPITALARIAS](#)
- [ESTUDIO ESCUELAS HOSPITALARIAS](#)
  
- **Programa de Lectura: Palabras + Palabras, Aprendamos a leer**

Esta línea de innovación iniciada el año 2007, junto a la Fundación Down 21, aborda el tema de la enseñanza de la lectura con un método diseñado especialmente para estudiantes que presentan necesidades educativas especiales, basado en el método global que nos presentan las autoras españolas María Victoria Troncoso y Mercedes del Cerro.

El objetivo de esta acción es resaltar la importancia del aprendizaje de la lectura, insistiendo que todos los niños y todas las niñas pueden aprender a leer.

Las escuelas que participan en la capacitación de este método pueden presentar un plan de acción que dé cuenta de las estrategias y actividades a realizar para la implementación de este programa en sus respectivas escuelas, lo que les permite acceder a recursos materiales consistentes en Manuales de lectura dirigido a los padres, docentes y cuadernillos de trabajo para los y las estudiantes.

Hasta la fecha la Unidad de Educación Especial ha recibido planes de acción de 40 establecimientos educacionales de todo Chile, otorgándoles material de trabajo para 935 estudiantes, 935 apoderados y 85 docentes.

## 5. Normativa de la Educación Especial

### -Leyes

- [Ley General de Educación](#)
- [Ley N° 20.422 / febrero 2010](#). Sustitutiva de la Ley N° 19.284 de 1994, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.
- [Manual de la Ley N° 20.422](#)
- [Ley N° 20.201 / 07](#). Modifica el DFL N° 2 de 1998, de Educación sobre subvenciones de establecimientos y otros cuerpos legales.

### -Decretos e Instructivos

#### Integración Escolar de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.

- [Decreto Supremo N° 01/98](#): Reglamenta Capítulo II de la Ley N° 19.284/94 de Integración Social de las personas con discapacidad.
- [Instructivo N° 0191](#) sobre Programas de Integración Escolar.
- [Ord.: N° 05 / 727](#). Instructivo para la postulación de Educación de Adultos a Programas de Integración Escolar.
- [Instructivo N° 512](#) sobre Fiscalización de Programas de Integración Escolar.

#### Déficit visual

- [Decreto Exento N° 89/1990](#): Aprueba Planes y Programas de Estudio para alumnos con discapacidad visual.
- [Decreto Exento N° 637/1994](#): Modifica Decreto Exento N° 89/1990.

#### Discapacidad Auditiva

- [Decreto Exento N° 86/1990](#): Aprueba Planes y Programas de Estudio para alumnos con discapacidad auditiva.

#### Discapacidad Motora

- [Decreto Supremo N° 577/1990](#): Establece normas técnico pedagógicas para la atención de alumnos con discapacidad motora.

#### Discapacidad por Graves Alteraciones en la Capacidad de Relación y Comunicación

- [Decreto Supremo N° 815/1990](#): Aprueba Planes y Programas de Estudio para personas con autismo, disfasia severa o psicosis.

### **Discapacidad Intelectual**

- [Decreto Exento N° 87/1990](#): Aprueba Planes y Programas de Estudio para alumnos con discapacidad intelectual.

### **Trastornos Específicos del Lenguaje**

- [Decreto Supremo N° 1300/2002](#): Aprueba Planes y Programas de Estudio para alumnos con trastornos específicos de lenguaje.
- [Instructivo N° 0610](#) sobre atención de alumnos con trastornos específicos del lenguaje

### **Grupos Diferenciales**

- [Decreto N° 291/1999](#): Reglamenta el funcionamiento de los grupos diferenciales en los establecimientos educacionales del país.

### **Decreto que otorga Licencia de Enseñanza Básica**

- [Decreto N° 01398](#) establece procedimientos para otorgar licencia de Enseñanza Básica y certificado de competencias a los alumnos y alumnas con discapacidad de las escuelas especiales y establecimientos con integración escolar, opción 3 y 4 del Artículo N° 12 del decreto supremo de educación N° 1 de 1998.
- Instructivo para la aplicación del [Decreto Exento N°01398](#)

### **Escuelas y Aulas Hospitalarias**

- [Publicación Diario Oficial N°20201](#) El artículo 3° de esta Ley reemplaza el art. 31 de la Ley 19.284/95 sobre la atención de estudiantes hospitalizados.
- [Ordinario 702 del 06/12/2000](#) envía orientaciones técnico-administrativas para Escuelas y Aulas Hospitalarias
- [Decreto Supremo N° 374 /99](#): complementa Decreto Supremo de Educación N° 01/1998, autorizando la atención de los escolares hospitalizados.

[Decreto N°300](#), autoriza la organización y funcionamiento de cursos talleres básicos de nivel o etapa de orientación o capacitación laboral de la educación básica especial o diferencial, para mayores de 26 años con discapacidad, en establecimientos comunes o especiales.

[Decreto N°170](#)

[Presentación del Decreto N°170](#)

El Decreto N° 170 es el reglamento de la Ley N° 20201 y fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de la subvención para educación especial.

## Ingreso a una Escuela Especial

### 1. ¿Cuál es la edad de ingreso a una escuela especial?

No hay edad mínima de ingreso para ninguna discapacidad o trastorno. Sólo diagnóstico claramente definido y elaborado por un Equipo Multiprofesional del Ministerio de Educación o por profesionales competentes autorizados por la Secretaría Ministerial de Educación.

En el caso de ingreso a escuelas especiales de lenguaje, para niños o niñas que presenten Trastorno Específico del Lenguaje (TEL), los requisitos de ingreso son los siguientes:

- Para nivel Medio Mayor: 3 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente.
- Para primer Nivel de Transición: 4 años cumplidos al 31 de marzo del años escolar correspondiente.
- Para Segundo Nivel de Transición : 5 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente.

Edad máxima de permanencia en la Educación Especial: 24 y se puede extender hasta los 26 años.(art. 3°DS 182,mod.DS 673/93) y [Decreto N°1/98, artículo 18](#).

## Opciones Educativas de la Modalidad de Educación

### 6. Establecimientos de Educación Regular

#### 1. Programas de Integración Escolar (PIE)

Los establecimientos de educación regular pueden desarrollar Programas de Integración Escolar (PIE) para aquellos alumnos y alumnas que presentan discapacidad y Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL).

#### 2. Grupos Diferenciales

Para aquellos alumnos y alumnas que presentan problemas de aprendizaje y/o de adaptación escolar que están matriculados en los establecimientos de enseñanza regular.

## Programas de Integración Escolar PIE

### 1. ¿Qué es un programa de integración escolar- PIE-?

El PIE es una estrategia del sistema escolar, que tiene el propósito de contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de la educación que se imparte en el establecimiento educacional, favoreciendo la presencia en la sala de clases, la participación y el logro de los aprendizajes esperados de “todos y cada uno de los estudiantes”, especialmente de aquellos que presentan necesidades educativas especiales (NEE), sean éstas de carácter permanente o transitorias.

## **2. ¿En qué tipo de establecimientos educacionales se puede implementar un PIE?**

Los PIE se pueden desarrollar en un establecimiento educacional o en grupos de establecimientos, como es el caso de los PIE comunales. En ambos casos los sostenedores y equipos directivos de los establecimientos tienen la gran responsabilidad de liderar las distintas fases de su elaboración, implementación y evaluación.

También se puede implementar un PIE en escuelas rurales uni/bidocentes o multigrado. En este caso, se considerará como sinónimo de “curso”, el aula multigrado, para los efectos de lo que establece el Decreto 170. Las orientaciones pertinentes a estas realidades serán formuladas en las Secretarías Ministeriales de Educación correspondientes, teniendo presente este documento y el Decreto 170, de modo que respondan a la realidad regional.

## **3. ¿Qué debe hacer un establecimiento educacional para postular a un PIE?**

Los establecimientos que decidan contar con un PIE, deben elaborar y presentar al MINEDUC dicho Programa siguiendo las etapas que se describen en las *Orientaciones para la Implementación del Decreto 170 en PIE*, en la página web del Mineduc.

Los establecimientos educacionales pueden recurrir además a los profesionales del Departamento Provincial de la Secretaría Minsiterial de Educación correspondiente para aclarar las dudas que se les presenten respecto a la elaboración y presentación del PIE.

## **4. ¿Cuáles son las condiciones que debe cumplir un PIE para su presentación?**

Un PIE debe cumplir las siguientes condiciones:

- Aportar al mejoramiento continuo de la calidad de la educación que se imparte en el establecimiento
- Contribuir al mejoramiento de los resultados de aprendizaje de los

estudiantes

- Planificar rigurosamente la utilización de los recursos que aporta la fracción de la Subvención de Educación Especial en función de los objetivos del PIE.

Para mayor detalle de lo que comprende cada uno de estos aspectos, refiérase a las Orientaciones para la Implementación del Decreto 170 en Programas de Integración Escolar, en la página web.

## 5. ¿Dónde se presentan los antecedentes para la postulación a un PIE?

Los antecedentes de la evaluación diagnóstica integral realizada a los estudiantes, deben estar en el expediente de cada estudiante en el establecimiento, disponibles cuando sean requeridos por algún profesional del MINEDUC.

Para la postulación de un PIE se requiere realizar el proceso **a través de una plataforma informática especialmente diseñada para estos efectos** (en Comunidad Escolar). En esta plataforma se deben ingresar los datos del establecimiento, de cada estudiante y aquellos aspectos requeridos del Programa que se presenta (estrategias, actividades, entre otros), no se ingresan más antecedentes que los datos solicitados.

El Departamento Provincial de Educación revisará el programa presentado. De cumplir con los requisitos, el PIE será aprobado en la plataforma y enviado a la SECREDOC, quien de acuerdo a la normativa vigente tiene la facultad de aprobar o rechazar. Si definitivamente es aprobado, la SECREDOC procederá a tramitar el Convenio con el Sostenedor y dictar la Resolución correspondiente.

## 6. ¿Cómo se informa el sostenedor de que el PIE ha sido aprobado o rechazado o en qué trámite se encuentra su postulación?

Una vez que la DEPROV apruebe o rechace la postulación al PIE en la plataforma informática, ésta generará automáticamente un mensaje al correo que el sostenedor ha dejado inscrito en la plataforma, informando respecto a esta determinación.

Asimismo, la plataforma informática generará automáticamente un 2º mensaje de correo, una vez que el PIE ha sido aprobado (o rechazado) en la SECREDOC.

## 7. ¿Qué sucede si la postulación a un PIE no es aprobada en la plataforma?

En caso que la DEPROV levante observaciones a la postulación, el sostenedor tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para hacer las correcciones correspondientes a través de la plataforma informática. Si el sostenedor no cumple con este plazo o si no corrige adecuadamente, el PIE no será aprobado.

Luego de que el sostenedor ha hecho las correcciones correspondientes, la DEPROV tendrá cinco días hábiles para rechazar o aprobar el PIE y remitirlo a la SECREDUC para su aprobación o rechazo definitivo. Si es aprobado, La SECREDUC tramitará el Convenio con el sostenedor y dictará la Resolución correspondiente. Para este trámite la SECREDUC, dispondrá de 20 días hábiles.

#### **8. Más información:**

[http://www.mineduc.cl/index2.php?id\\_portal=20&id\\_seccion=3084&id\\_contenido=12693](http://www.mineduc.cl/index2.php?id_portal=20&id_seccion=3084&id_contenido=12693)

## Grupos Diferenciales

### 1. ¿Cuál es su objetivo?

Atender alumnos y alumnas entre 6 y hasta los 10 años, en establecimientos subvencionados de educación regular, que presentan trastornos específicos del aprendizaje y/o problemas de adaptación escolar, transitorios o permanentes que no se deriven de una discapacidad. El encargado del grupo es una educador diferencial, con especialidad en Trastorno Específico de Aprendizaje.

### 2. ¿Cuál es el rol del profesor o profesora de grupo diferencial?

- Apoyar el aprendizaje de los alumnos/as en el aula común, realizando un trabajo colaborativo con el profesor del curso con quien debe coordinar las siguientes acciones: Evaluación psicopedagógica, adaptación curricular, apoyos en el aula común y/o en el aula de recursos, elaboración de material diversificado de apoyo pedagógico.
- Trabajar con la familia para que se incorpore activamente al proceso educativo de su hijo.

## 6. Escuelas Especiales

### 1. ¿Qué son las escuelas especiales?

Son aquellos establecimientos educacionales que imparten enseñanza diferencial o especial a niños, niñas y jóvenes que presentan necesidades educativas especiales asociadas a algún tipo de discapacidad y con trastorno específico del lenguaje, que poseen para ello un equipo de profesionales especialistas.

### 2. ¿Cuáles son los tipos de discapacidades que atienden las Escuelas Especiales?

Intelectual, visual, auditiva, motora y alteraciones en la capacidad de relación y comunicación (autismo, disfasia severa).

### 3. ¿Qué son las escuelas especiales de lenguaje?

Las Escuelas Especiales de Lenguaje son establecimientos educacionales cuya función es atender a niños y niñas de entre 3 y 5 años 11 meses, en niveles Medio Mayor, Primer Nivel de Transición y Segundo Nivel de transición, que presenten un Trastorno Específico de Lenguaje (TEL).

No deben incorporarse a estas escuelas alumnos que presentan problemas de lenguaje asociados a pérdida auditiva, deficiencia mental, trastorno emocional, trastornos masivos del desarrollo, de privación socio afectiva ni por lesiones cerebrales evidentes.

#### **4. ¿Qué requisitos técnicos y administrativos deben cumplir las escuelas especiales?**

Deben cumplir los requisitos técnicos y administrativos determinados para todos los establecimientos educacionales y los señalados para esta modalidad educativa específicamente, de acuerdo con la normativa vigente.

#### **5. ¿Existe algún requisito para solicitar matrícula en una escuela especial?**

Poseer el diagnóstico de la discapacidad elaborado por algún profesional competente que se encuentre debidamente inscrito en la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva.

#### **6. ¿Pueden las escuelas especiales incorporarse al régimen de Jornada Escolar Completa?**

Sí. Se pueden acoger a la Jornada Escolar Completa las Escuelas Especiales que ofrecen servicios educativos a alumnos y alumnas que presentan discapacidad intelectual, auditiva, visual, graves alteraciones en la relación y la comunicación y trastorno motor que cuenten con:

- La infraestructura y equipamientos necesarios para la atención de los alumnos, personal docente y paradocente, padres y apoderados.
- El personal docente y el personal administrativo auxiliar necesario para atender las actividades de la Jornada Escolar Completa.
- El número suficiente de horas cronológicas que permita a los profesionales de educación la realización del trabajo técnico – pedagógico en equipo.

#### **7. ¿Quiénes tienen derecho a la subvención especial?**

Los niños, niñas y jóvenes que presenten discapacidad intelectual, auditiva, visual, motora; graves alteraciones en la capacidad de relación y comunicación; trastornos específicos del lenguaje y los alumnos y alumnas hospitalizados.

### **7. Aulas y Escuelas Hospitalarias**

#### **1. ¿En qué consiste la oferta educativa de atención a alumnos hospitalizados?**

El Ministerio de Educación implementó en 1999 una oferta educativa que dispuso de recursos humanos, técnicos, materiales y financieros, con el objetivo de proporcionar educación a alumnos y alumnas que se encuentren hospitalizados, evitando con ello su marginación del sistema educativo y su retraso escolar.

#### **2. ¿Dónde obtener más información?**

- En las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación y/o en los Departamentos Provinciales de Educación.
- En [http://www.mineduc.cl/index0.php?id\\_portal=20](http://www.mineduc.cl/index0.php?id_portal=20)